

- Cota (m): 70.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF.
- Frecuencia de emisión (MHz): 101.1.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 300.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 250.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 178.
- Sistema radiante y característica de radiación: 1 dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 14.
- Altura del mástil (m): 15.
- Altura efectiva máxima (m): 84.
- Polarización de la emisión: Vertical.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 21/1995, de 7 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.*

El Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), establece en el artículo 8 de los referidos Estatutos, la composición y carácter, del Consejo de Administración de EPSA.

El Decreto 116/1993, de 7 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, crea la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y suprime las Direcciones General de Urbanismo y de Ordenación del Territorio.

La reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, que, en su artículo Cuarto, atribuye a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo competencias atribuidas hasta entonces a la Consejería de Economía y Hacienda, unido al cambio que en la denominación actual de órganos centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha efectuado el citado Decreto 116/1993, y que afecta a vocales del Consejo de Administración en cuanto a titulares de Direcciones Generales suprimidas, aconseja

adecuar la composición de vocales del Consejo de Administración de EPSA a la actual organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma y a la estructura orgánica de la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1995.

### DISPONGO

Artículo único. Se modifican los apartados 2 y 5 del artículo 8 de los Estatutos por los que se rige la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, que quedan redactados de la siguiente forma:

«2. El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, el Vicepresidente y ocho Vocales».

«5. Serán vocales el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Director General de Arquitectura y Vivienda, el Director General de Transportes, el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Director General de Patrimonio, un representante, con rango de Director General, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, un Alcalde designado por la Asociación de Municipios de ámbito autonómico con mayor implantación y el Director de EPSA.

Al Consejo de Administración asistirá, con voz pero sin voto, un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ORDEN de 13 de marzo de 1995, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Consejería de Gobernación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y

44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 4.º del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, vengo a disponer el nombramiento de D. José María Domenech Mata como miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Consejería de Gobernación, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 13 de marzo de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 7 de marzo de 1995, sobre aspirantes seleccionados en el concurso para la contratación de personal laboral al servicio del Organismo.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, una vez finalizado el procedimiento de selección mediante concurso para la contratación de personal laboral, en sesión celebrada el día de la fecha ha tenido conocimiento de la identidad de los aspirantes seleccionados por la Comisión Calificadora.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria del referido concurso, la Mesa de la Cámara

#### HA ACORDADO

Hacer pública la siguiente relación de aspirantes seleccionados:

Puestos	Nombre y Apellidos	Puntos
Analista Programador	Juan A. Rodríguez Colón	55
Jefe de Explotación	Antonio Vilches Martín	69
Operador de Consola	Gabriel Villegas Fuentes	71
Operador	José Angel Bernal Bermejo	60,5
Operador	Manuel A. del Vallé Reyes	42

Con arreglo a lo previsto en las bases del citado concurso, los seleccionados deberán aportar la documentación citada en la base 8.1 de la convocatoria, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Viboras Jiménez.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias, en materia de personal de esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándola bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el petitionerario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de marzo de 1995.- PD. (Orden de 1.7.94), El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

#### ANEXO

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Patrimonio Residencial.  
Código: 527895.  
Número de plazas: 1.  
ADS: F.  
GR.: A.  
Nivel C.D.: 28.  
C. Específico: XXXX-1.752.  
Cuerpo: P-A.11.  
EXP.: 3.  
Titulación: Lda. en Derecho.  
Méritos específicos: Conocimientos en Gestión, Promoción y/o Administración del Patrimonio Inmobiliario.

### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la